

Residencia de Villanueva de Córdoba (Pedroche) (Residencia de Adultos de Discapacitados) (28 usuarios):

Turno de mañana: 1 persona.
Turno de tarde: 3 personas.
Turno de noche: 1 persona.
Personal de limpieza y lavandería: 2 personas.

Residencia de Bujalance (Gravemente Afectados) (30 usuarios):

Turno de mañana: 5 personas.
Turno de tarde: 4 personas.
Turno de noche: 3 personas.
Personal de limpieza, cocina y lavandería: 5 personas.

Centro de Cabra (Servicios Generales):

Portería: 1 persona.
Centralita: 1 persona.
Cocina (abastecimiento a las Residencias de Fuente las Piedras, Geriátrico y Carcabuey):

Turno de mañana: 5 personas.
Turno de tarde: 2 personas.

Lavandería:

Turno de mañana: 2 personas.
Turno de tarde: 2 personas.

ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Prosein, SA, empresa encargada del tratamiento de aguas residuales y lodos y líneas de gas tanto de la ciudad de Jerez como Pedanías, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato CC.OO. de la empresa Prosein, S.A., encargada del tratamiento de aguas residuales y lodos y líneas de gas tanto de la ciudad de Jerez como Pedanías, ha sido convocada huelga para el día 5 de julio con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Prosein, S.A., encargada del tratamiento de aguas residuales y lodos y líneas de gas tanto

de la ciudad de Jerez como Pedanías, presta un servicio esencial para la comunidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la comunidad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Prosein, S.A., encargada del tratamiento de aguas residuales y lodos y líneas de gas tanto de la ciudad de Jerez como Pedanías, ha sido convocada para el día 5 de julio con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

A) Personal adscrito a servicios mínimos:

- 1 Oficial 2.ª Explotación en jornada normal de lunes a domingo de 7,00 a 19,00.
- 1 Oficial 2.ª Explotación en jornada normal de lunes a domingo de 19,00 a 7,00 del día siguiente.
- 1 Oficial de 3.ª o Peón Especialista de Explotación en jornada normal de lunes a domingo de 7,00 a 15 horas para el secado de fango.
- 1 Oficial de 3.ª o Peón Especialista de Explotación en jornada normal de lunes a domingo de 15,00 a 23,00 horas para secado de fango.

- 1 Oficial de Mantenimiento Electromecánico en jornada normal de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, excepto festivos. La persona que cubra este puesto estará localizable y disponible fuera de su jornada normal de lunes a domingo para atender las averías urgentes que pudieran surgir, mediante teléfono móvil entregado por la empresa.

- 1 Subcapataz o Peón Especialista de Mantenimiento Mecánico en jornada normal de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, excepto festivos.

- La persona que cubra este puesto estará localizable y disponible fuera de su jornada normal de lunes a domingo para atender las averías urgentes que pudieran surgir, mediante el teléfono móvil entregado por la empresa.

- 1 Oficial de Explotación de pequeña EDAR en jornada normal de 8,00 a 16,00 horas los lunes a viernes no festivos. La persona que cubra este puesto estará localizable y disponible fuera de su jornada normal de lunes a domingo para atender las averías urgentes que pudieran surgir, mediante el teléfono móvil entregado por la empresa.

El personal afecto a los servicios mínimos será designado por la empresa Prosein, S.A.

B) Funciones a realizar:

- Serán las que designe el servicio de Aguas de Jerez del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA: INCENTIVOS PARA MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS ESPECIALES EMPLEO

Expte.: CEE/SA-02/01.
Beneficiario: Prestaciones Soc. «Sureuropa».
Municipio: La Línea.
Subvención: 2.524.200 ptas. (15.170,75 euros).

Expte.: CEE/SA-03/01.
Beneficiario: S.C.A. Algecireña «Radio-Taxi».
Municipio: Algeciras.
Subvención: 3.867.212 ptas. (23.242,42 euros).

Cádiz, 1 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de

6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA: INCENTIVOS PARA MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS ESPECIALES EMPLEO

Expte.: CEE/SA-04/01.
Beneficiario: S.C.A. Linense Radio-Taxi.
Municipio: La Línea.
Subvención: 2.222.679 ptas. (13.358,57 euros).

Expte.: CEE/SA-05/01.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 9.029.028 ptas. (54.265,55 euros).

Expte.: CEE/SA-07/01.
Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 3.533.880 ptas. (21.239,05 euros).

Cádiz, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 22 de enero de 1996 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Expte. núm./curso: 98-064/96J.073.
Nombre alumno-NIF: José Schez. Valdivia-31.339.955V.
Importe: 58.000 ptas.

Cádiz, 6 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de junio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Gestión de Calidad Axan, SL, localizado en Gelves (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por doña Sandra Candau Rojas-Marcos, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), Polígono Guadalquivir, C/ Prosperidad 9, nave 9, en las áreas SE y ST, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.